

DECRETO NUMERO 047
Fecha: 30 marzo de 2022

Por el cual se hace un encargo de las funciones de Alcalde del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta a un funcionario de la administración distrital

LA ALCALDESA DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial de las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia señala: "Son atribuciones del alcalde: 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes".

Que el artículo 99 de la Ley 136 de 1996, establece que son faltas temporales del alcalde: "a. Las vacaciones; b. Los permisos para separarse del cargo; c. Las licencias; d. La incapacidad; e. La suspensión provisional en el desempeño de sus funciones dentro de un proceso disciplinario, fiscal o pena; f. La suspensión provisional de la elección, dispuesta por la Jurisdicción Contencioso — Administrativa; g. La ausencia forzada e involuntaria."

Que la doctora **VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO**, Alcaldesa del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, solicitó permiso al señor Gobernador por tres (3) días y licencia no remunerada por dos (2) días, comprendidos entre el treinta y uno (31) de marzo de 2022 y el cuatro (4) de abril de 2022, con el fin de atender asuntos personales fuera del país.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 31 de la Ley 1551 de 2012, el Gobernador del Departamento del Magdalena expidió el Decreto Departamental No. 070 de 29 de marzo de 2022, mediante el cual concede a la Alcaldesa del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, permiso remunerado por tres (3) días comprendidos entre el treinta y uno (31) de marzo de 2022 y el dos (2) de abril de 2022 y licencia ordinaria no remunerada por dos (2) días, del tres (3) de abril hasta el cuatro (4) de abril de 2022.

Que el inciso segundo del artículo 106 de la Ley 136 de 1996, determina: "Si la falta fuere temporal, excepto la suspensión, el alcalde encargará de sus funciones a uno de los secretarios o quien haga sus veces. Si no pudiese hacerlo, el Secretario de Gobierno o único del lugar asumirá las funciones mientras el titular se reintegra o encarga a uno de sus secretarios."

Que para efectos del mantenimiento del orden público, en todos los casos en que el Alcalde encargue de su empleo a otro funcionario, por el término que sea, se informará al Gobernador del Departamento y

al Ministro del Interior, según lo dispone el artículo 114 de la Ley 136 de 1994.

Que durante el lapso que estará la Alcaldesa por fuera la ciudad deberán ejercerse transitoriamente las funciones propias de su cargo.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Encargar de las funciones de Alcalde Distrital de Santa Marta, Código 005, a la servidora pública **DENISE RANGEL LOZANO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.664.896, durante los tres (3) días de permiso remunerado y un (1) de licencia ordinaria no remunerada, comprendidos entre el treinta y uno (31) de marzo de 2022 y el tres (3) de abril de 2022, sin perjuicio de que continúe cumpliendo las funciones propias de su cargo como Asesor, Código 105, Grado 04, adscrito al Despacho, mientras permanezca fuera del país la Alcaldesa Distrital.

ARTICULO SEGUNDO. Encargar de las funciones de Alcalde Distrital de Santa Marta, Código 005, al servidor público **VÍCTOR HUGO MEDINA RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.082.888.767, por el día cuatro (4) de abril de 2022, sin perjuicio de que continúe cumpliendo las funciones propias de su cargo como Secretario de Despacho, Código 020, Grado 06 de la Secretaría de Movilidad, Multimodal y Sostenible, mientras permanezca fuera del país la Alcaldesa Distrital

ARTICULO TERCERO. Comuníquese al interesado lo dispuesto en el presente Decreto y remítase copia del mismo a la Gobernación del Departamento del Magdalena, al Ministerio del Interior, a la Secretaría General y a la Dirección de Capital Humano de la Alcaldía, para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO. El presente Decreto rige a partir del día jueves treinta y uno (31) de marzo de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, a los 30 MARZO 2022

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
Alcaldesa Distrital

BAYRON ARRIETA JIMENEZ
Secretario General

Revisó: Luisa F. Echeverri Niño – Directora Jurídica
Revisó: Natalia Mattos – Profesional Universitario – Dirección Capital Humano
Proyectó: Marta Campo Amaya – Líder Programa Dirección Capital Humano